



"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
23 de agosto de 2022.

INFORME DE ACTIVIDADES

PARA: Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez.
Directora De Contraloría Social.

DE: Lic. Alejandro Martínez Aguilar.
Analista Técnico.

ASUNTO: Informe de actividades de la comisión conferida mediante Memorandum No. SHyFP/SAPAD/DCS/DCS/OD/286/2022, de fecha 12 de agosto del año en curso, suscrito por usted.

Para dar inicio a la comisión asignada, siendo las 10:00 hrs. del día 16 de agosto del año en curso, me dirigí a recargar combustible, posteriormente siendo las 10:10 hrs. me trasladé en el vehículo oficial Volkswagen Jetta 2012, Placas DSC-551-B, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, llegando a las 12:00 hrs. aproximadamente, acompañado de la **Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez, Directora de Contraloría Social.**

A partir de las 12:30 hrs, llegamos a las instalaciones de la Contraloría Social Regional San Cristóbal de las Casas, ubicadas en avenida Miguel Hidalgo N°7, andador Eclesiástico, centro histórico, San Cristóbal de las Casas Chiapas; al llegar a las oficinas antes mencionadas sostuvimos una reunión con el ganador del Premio Nacional de Contraloría Social y con el Lic. Felipe Reyes Hernández Contralor Social Regional de San Cristóbal de las Casas, al término ingerimos nuestros alimentos, al finalizar a las 18:20 hrs. abordamos el vehículo oficial Volkswagen Jetta 2012, Placas DSC-551-B, de la ciudad de San Cristóbal de las Casas a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas llegando a las 20:10 hrs, aproximadamente.

Concluyendo así la comisión asignada.

Sin otro particular quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

Lic. Alejandro Martínez Aguilar.
Analista "H"

Visto Bueno

Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez.
Directora de Contraloría Social

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTE INFORME SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER
CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARAN EN CASO
CONTRARIO.